

**Fracción IV.
A) Normas Básicas de Competencias.**

Breve Descripción:

La Secretaría de Desarrollo Económico es la dependencia responsable de promover, gestionar e impulsar el desarrollo económico del Municipio todos los órdenes; y de impulsar acciones para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo del Milenio, Disminuir la pobreza extrema y el hambre, de manera definida en reducir el porcentaje de personas con ingresos inferiores a un dólar y alcanzar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para las mujeres y los jóvenes; contando para ello con las siguientes atribuciones:

La Secretaria de Desarrollo Económico es la dependencia responsable de promover, gestionar e impulsar el desarrollo económico del Municipio en todos los órdenes, de manera definida tiene como propósito alcanzar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para las mujeres y los jóvenes e Incentivar el desarrollo y modernización del sector empresarial del Municipio.

La Secretaría de Desarrollo Económico para el desahogo de los asuntos de su competencia y el mejor desempeño de sus funciones estará integrada por la siguiente estructura orgánica:

- I. Dirección de Desarrollo Turístico
- II. Dirección de Fomento Económico
- III. Dirección de Economía Social

Fundamento legal y/o Reglamentario:

ARTÍCULOS 87, 88, 89, 90 Y 91 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

- **Atribuciones, Facultades y Obligaciones de todas y cada una de las Unidades u Órganos Administrativos (Áreas):**

• **Breve Descripción:**

La Dirección de Desarrollo Turístico tendrá las siguientes atribuciones.

• **Fundamento legal y/o Reglamentario:**

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

• **Atribuciones, Facultades y Obligaciones de todas y cada una de las Unidades u Órganos Administrativos (Áreas):**

Artículo 89. La Dirección de Desarrollo Turístico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Desarrollar y coordinar programas y proyectos de desarrollo turístico municipal;
- II. Formular y actualizar el Reglamento Municipal de Turismo;
- III. Gestionar y coordinar acciones que fortalezcan el desarrollo turístico municipal, estableciendo mecanismos de cooperación con los sectores público, privado y social;
- IV. Realizar acciones para la promoción de Tuxtla Gutiérrez como un importante destino turístico del Estado de Chiapas;
- V. Promover los centros turísticos en ferias, exposiciones y eventos locales, estatales, nacionales e internacionales;
- VI. Fortalecer las capacidades a prestadores de servicios turísticos; y
- VII. Las demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables o le delegue el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico dentro del Ámbito de su competencia.

• **Breve Descripción:**

La Dirección de Fomento Económico tendrá las siguientes atribuciones

• **Fundamento legal y/o Reglamentario:**

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

• Atribuciones, Facultades y Obligaciones de todas y cada una de las Unidades u Órganos Administrativos (Áreas):

Artículo 90. La Dirección de Fomento Económico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Desarrollar actividades que contribuyan al logro del Objetivo de Desarrollo del Milenio, Disminuir la pobreza extrema y el hambre, de manera específica en la disminución del porcentaje de población con ingresos inferiores a 1 dólar por día; Elaborar e impulsar programas que fomenten el desarrollo empresarial, comercial, agropecuario, de servicios e industrial en el Municipio;
- III. Proponer y gestionar financiamientos para el desarrollo y fortalecimiento de las empresas tuxtlecas, en sus actividades y en la comercialización de sus productos;
- IV. Promover y establecer la simplificación administrativa de los trámites para la apertura de negocios y nuevas inversiones de las empresas establecidas en el Municipio;
- V. Impulsar la inversión productiva para el crecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, en actividades artesanales, agropecuarias, comerciales y de servicios; mediante el otorgamiento de apoyos específicos para su instalación, desarrollo y modernización;
- VI. Definir y establecer procesos de vinculación entre instituciones financieras y educativas, empresas e instancias gubernamentales para fomentar el crecimiento económico del Municipio;
- VII. Establecer convenios de colaboración entre productores de Tuxtla Gutiérrez y otros Municipios de la entidad, así como empresarios de otros estados y países, para establecer intercambios comerciales;
- VIII. Fortalecer y capacitar a los productores agropecuarios del Municipio, en el marco del consejo de desarrollo rural sustentable;
- IX. Coordinar el consejo de competitividad y mejora regulatoria;
- X. Impulsar la consolidación de polos de desarrollo comerciales en el Municipio;
- XI. Proponer proyectos tecnológico-productivos para el Municipio, desarrollando su viabilidad;
- XII. Vincular el servicio de bolsa de trabajo de la población económicamente activa con el sector empresarial, para la generación de empleos mediante del reclutamiento de personas calificadas en diferentes puestos;

- XIII. Instrumentar proyectos de negocio a jóvenes empresarios, proporcionándoles asesoría y colaboración con líderes en el ramo empresarial;
- XIV. Establecer mecanismos y programas que incentiven la consolidación de empresas establecidas y de nueva creación; y
- XV. Las demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables o le delegue el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico dentro del ámbito de su competencia.

• **Breve Descripción:**

La Dirección de Dirección de Economía Social es la dirección encargada de impulsar programas que fomenten el desarrollo empresarial, Comercial, agropecuario e industrial a través de proyectos tecnológico-productivos para el Municipio.

• **Fundamento legal y/o Reglamentario:**

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

• **Atribuciones, Facultades y Obligaciones de todas y cada una de las Unidades u Órganos Administrativos (Áreas):**

Artículo 91. La Dirección de Economía Social tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Desarrollar actividades que favorezcan al logro del Objetivo de Desarrollo del Milenio 1 Disminuir la pobreza extrema y el hambre, de manera específica en alcanzar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluidas las mujeres y los jóvenes;
- II. Establecer programas sociales orientados a fortalecer las capacidades de la población tuxtleca de escasos recursos, mejorando sus condiciones de vida;
- III. Identificar y gestionar esquemas de financiamiento orientados a la creación de proyectos de inversión productiva con tasas preferenciales, que capitalicen a la población de escasos recursos;
- IV. Implementar programas tendientes a fomentar la diversificación de actividades productivas en los ámbitos individual, colectivo y familiar;
- V. Impulsar la integración de grupos sociales tendientes a desarrollar proyectos productivos de impacto;
- VI. Coordinar acciones conjuntas con el estado y la federación para impulsar esquemas de financiamiento dirigidas a las mujeres; y
- VII. Las demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables o le delegue el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, dentro del ámbito de su competencia.

Para mayor información respecto de las atribuciones, facultades y obligaciones de todas las unidades u órganos administrativos (áreas), que integran esta dependencia, favor de consultar nuestro Reglamento que se encuentra en la Siguiete dirección electrónica:

www.tuxtla.gob.mx/normatividad/rapm.pdf